

ACUERDO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., con fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción III la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua se expide el presente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un Organismo Público Autónomo creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado, depositario de la autoridad en la materia, con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, que tiene como objeto garantizar el adecuado y pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- II. Que la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de agosto de 2015, en vigor desde el día 4 de mayo de 2016, en su artículo 32 fracción VI señala que son Sujetos Obligados los Organismos Públicos Autónomos del Estado.
- III. Que el cuerpo normativo citado en su numeral 35, establece que todo Sujeto Obligado conformará un Comité de Transparencia, que tendrá las atribuciones señaladas en el artículo 36 de la Ley en la materia, el cual será colegiado y deberá integrarse por un número impar de personas las que no podrán depender jerárquicamente entre sí.
- IV. Con la finalidad de que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en su carácter de Sujeto Obligado pueda cumplir con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y con ello garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de este órgano constitucional autónomo, en términos de lo establecido en dicho cuerpo normativo, es necesario constituir el Comité de Transparencia del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

ACUERDO/PLENO-06/2017

Pública, designando para tal efecto a los(as) siguientes servidores(as) públicos(as):

- **Presidente:** LIC. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ, Director Jurídico.
- **Secretaria:** LIC. CINTHIA MAYELA RODRÍGUEZ CASAS, Directora de Acceso a la Información y Protección De Datos Personales.
- **Vocal:** LIC. ADOLFO RICO VÁSQUEZ, Director Administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se conforma el Comité de Transparencia del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual estará integrado por las y los servidores públicos señalados en el Considerando IV del presente Acuerdo, quienes no dependen jerárquicamente entre si al ocupar el puesto de Dirección.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Garante para que proceda a su registro.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

Así lo acordó por unanimidad de votos del pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Extraordinaria de fecha diecisiete de marzo del dos mil diecisiete.

Lic. Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel
Comisionado Presidente

Lic. Jesús Manuel Guerrero Rodríguez
Director Jurídico encargado del Despacho de la
Secretaría Ejecutiva por disposición Reglamentaria.


Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Secretaría Ejecutiva